

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) TÉCNICO ANALISTA DE LABORATORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Denominación del puesto .....	2
2.	Numero de puestos ofertados .....	2
3.	Carácter de la plaza .....	2
4.	Funciones del puesto .....	2
5.	Requisitos minimos del puesto .....	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	4
7.	Procedimiento de selección.....	2
8.	Puntuación.....	¡Error! Marcador no definido.
9.	Tribunal.....	¡Error! Marcador no definido.
10.	Publicidad. ....	¡Error! Marcador no definido.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE **UN (1) TÉCNICO ANALISTA DE LABORATORIO** PARA  
LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

---

**1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Técnico Analista de laboratorio

**2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Uno (1).

**3. CARÁCTER DE LA PLAZA**

- Contrato temporal a media jornada (20 horas semanales)
- Grupo profesional: 3B
- Convenio de aplicación: Ciclo Integral del Agua
- Sueldo bruto anual: 8.872,41 € (20 horas semanales)

**4. FUNCIONES DEL PUESTO**

- En dependencia del jefe de planta, realizará los trabajos de control analítico propios de una planta depuradora y su sistema de colectores.
- Toma de muestras de aguas/fangos residuales.
- Conservación y limpieza de equipos de laboratorio, verificación y calibración de instrumentación, etc. con las particularidades propias del trabajo en instalaciones de saneamiento y depuración.
- En dependencia del Jefe de planta, realizará los trabajos de control básico de Planta (control de aireación, parámetros de arranque y parada de equipos, rearme instalaciones, etc....).
- Medición de parámetros para control de proceso.
- Colaborar con los oficiales y operadores en diversos trabajos de toma de muestras, mantenimiento de instrumentación y equipos de laboratorio, etc.
- En dependencia del Jefe de planta el archivo de datos analíticos, y la confección de informes de proceso y analítica, y mantenimiento de instrumentación y equipos de laboratorio.

## 5. REQUISITOS MINIMOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza

- Formación obligatoria: Formación Profesional en alguno de los siguientes ciclos de grado superior o equivalente:
  - QUI-201: Operaciones de laboratorio
  - QUI-301: Laboratorio de análisis y control de calidad
  - QUI-36: Química ambiental
  - SAN-306: Laboratorio Clínico y Biomédico
  - SAN-310: Salud Ambiental
- No se descartarán candidaturas de titulados universitarios en cuyo proyecto curricular figuren materias relacionadas con el tratamiento de aguas residuales
- Imprescindible residencia en la zona en un radio máximo de 50 km de la ubicación de la estación depuradora de El Franco
- Carnet de conducir B y vehículo propio
- Conocimientos en ofimática (Microsoft Word, Excel, Explorer, etc.)

### 5.1 OTROS REQUISITOS DEL PUESTO

- Iniciativa, habituado al trabajo analítico y metódico
- Disponibilidad para desplazarse por diversas instalaciones del centro de trabajo.
- Disponibilidad para atender y gestionar telefónicamente avisos de alarma durante los fines de semana y acudir al puesto de trabajo en caso de ser necesario.
- Capacidad de desarrollar su trabajo en el ambiente propio de un sistema de saneamiento y depuración, con posibilidad de acceso a zonas con riesgos y ambientes inherentes (zonas húmedas, acceso a espacios confinados, manejo de residuos y materiales con riesgo biológico, manejo de reactivos, riesgo eléctrico, elevación de cargas, etc.)

### 5.2 OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Estudios complementarios y/o formación relacionada con automatismos, electricidad industrial, mantenimiento mecánico, gestión de aguas.
- Prevención
- Experiencia laboral en análisis de aguas o análoga

## 6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
  - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas y obtenido a partir del año 2011 y/o siguientes.
  - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **jueves 9 de Enero a las 09.00.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección [empleo@serpasa.es](mailto:empleo@serpasa.es) indicando en el asunto "TÉCNICO ANALISTA DE LABORATORIO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es).

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

**Fase I.** Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es), la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

**Fase II.** Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

**Fase III.**

-Realización de prueba escrita a fin de poder valorar los conocimientos teóricos de los candidatos. A dicha prueba escrita accederán los 10 candidatos con mejor puntuación.

#### **Fase IV**

-Realización de prueba práctica a fin de poder valorar los conocimientos prácticos de los candidatos, a dicha prueba accederán, como máximo, los cuatro mejores candidatos.

-Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar.

**Fase V.** El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

**Fase VI:** Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

#### **8. Puntuación.**

La puntuación total máxima es de 100 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

#### **Fase II: Valoración de méritos y experiencia**

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, como máximo, de las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

#### **Formación complementaria: puntuación máxima 20 puntos**

- Otra formación complementaria en materias afines relacionadas con el desempeño del puesto, el análisis de aguas residuales y la gestión de una instalación de depuración de agua residual. A razón de 0,02 puntos por hora lectiva con un máximo de 16 puntos. Sólo se computará la formación acreditada con indicación expresa del número de horas obtenidas en los años 2010 y/o siguientes, no computándose la formación impartida ni la

asistencia a jornadas o seminarios.

- Formación acreditada básica en prevención de riesgos laborales de mínimo 50 horas: 4 puntos

### **Experiencia profesional: Puntuación máxima 20 puntos**

La experiencia profesional se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado a razón de 0,5 puntos por cada mes de experiencia con un máximo de 20 puntos/40 meses

\*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral

### **Fase III: Prueba escrita: 25 puntos**

Los diez (10) candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior, serán convocados para participar en una prueba escrita en relación con el contenido de las funciones a desarrollar.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo y con el desarrollo de competencias ofimáticas (Word, Excel, Explorer)

### **Fase IV: Puntuación máxima 35 puntos. Comprende los siguientes apartados**

#### **-Prueba Práctica: 25 puntos**

Los cuatro (4) candidatos que obtengan la mayor puntuación de las fases anteriores, accederán a la prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza.

#### **-Entrevista personal: 10 puntos**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

## **9. Tribunal.**

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretario:	Asunción Mormeneo Val
Asesores proceso:	Borja Suárez Soubrier Laura Antuña Fernández

## 10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

**La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**

**La convocatoria podrá quedar desierta.**

Se formará una bolsa de empleo con los aspirantes admitidos en esta convocatoria, que serán ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas con el fin de cubrir otras vacantes similares que puedan ocasionarse, en el radio de acción descrito en las bases.

En Gijón, a 3 de enero de 2020.